



Honorable Concejo Municipal
Oruro - Bolivia

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 081/2016
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL ORURO

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el H. Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, remitió al ente Legislativo y Fiscalizador mediante documento signado GAMO 3121/16, de fecha 18 de octubre de 2016 y registrado en el H.C.M.O., con hoja de ruta Nº 3058, adjuntando documentación de la carpeta, del **CONTRATO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL G.A.M.O. LPN Nº 022/16, PROYECTO "CONST. PAVIMENTO DE CALLES FASE I J.V. MAGISTERIO NOR ESTE", CUCE 16-1401-00-673442-1-1.**

Que, analizados los antecedentes del proceso de Contratación en la Modalidad **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL G.A.M.O. Nº 022/16 PROYECTO: "CONST. PAVIMENTO DE CALLES FASE I J.V. MAGISTERIO NOR ESTE", CUCE 16-1401-00-673442-1-1**, se hubo observado los procedimientos establecidos según la Certificación Presupuestaria Nº 1108 de fecha 25 de julio 2016, para el referido proyecto; La Resolución Administrativa de Adjudicación Nº 098/2016 de 2 de septiembre de 2016, emanada por el Ing. Jaime Salazar Claros Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública Nacional del G.A.M.O., que resolvió aprobar el informe de evaluación y recomendación de la comisión de calificación determinando adjudicar la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL G.A.M.O. LPN Nº 022/16, PROYECTO "CONST. PAVIMENTO DE CALLES FASE I J.V. MAGISTERIO NOR ESTE", CUCE 16-1401-00-673442-1-1. por un monto de Bs. 6'666.823,07 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES 07/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de 230 días calendario**, habiéndose cumplido con el procedimiento de acuerdo al DBC y D.S. 181 y D.S. Nº 1497, Proyecto que en lo principal cuenta con Certificación Presupuestaria Nº 1108, e Informe C. LEGAL-HCMO INF. Nº 181/2016 de fecha 31 de octubre de 2016, emanada por la Comisión de Asuntos Legales dependiente del H. Concejo Municipal de Oruro, misma que recomienda al Pleno del Concejo Municipal de Oruro, **APROBAR CONTRATO EMERGENTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL (LPN), Nº 022/16, PROYECTO: "CONST. PAVIMENTO DE CALLES FASE I J.V. MAGISTERIO NOR ESTE", CUCE 16-1401-00-673442-1-1**

Que, el Ejecutivo Municipal por las instancias técnicas y de supervisión, deberá dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del proyecto a diseño final, debiendo ceñirse la empresa al cumplimiento de mismas especificaciones y asimismo hacer cumplir el plazo previsto para la ejecución del proyecto, precautelando la calidad ambiental conforme dispone la Ley de Medio Ambiente y su Reglamento bajo su responsabilidad.

Que, La Ley de Gobiernos Autónomos Municipales Nº 482 en su art. 16 numeral 8, señala que el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar contratos de acuerdo a la Ley Municipal, en concordancia con lo previsto por el art. 11 parágrafo I de la Ley de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro 08; Asimismo, el art. 33 del parágrafo III numeral 2 de la Ley de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro 001, señala que las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar contratos y concesiones de obras.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Oruro, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Bóñez Nº 031, Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Municipal Nº 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro y demás normativa conexas.



00 361

*Honorable Concejo Municipal
Oruro - Bolivia*

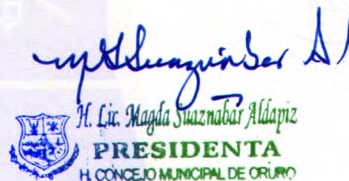
ORDENA:

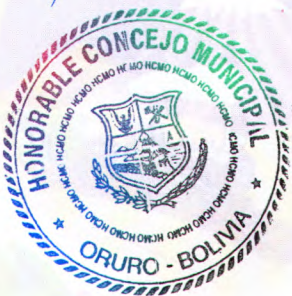
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del CONTRATO EMERGENTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL (LPN), N° 022/16, PROYECTO "CONST. PAVIMENTO DE CALLES FASE I J.V. MAGISTERIO NOR ESTE", CUCE 16-1401-00-673442-1-1.

ARTICULO SEGUNDO: Instruir a la Máxima Autoridad Ejecutiva, mediante la Dirección de Asuntos Jurídicos del GAMO, deberá revisar la legalidad de la documentación presentada para el proponente adjudicado para la suscripción del contrato, conforme al D.S. 181 y sus modificaciones, bajo su absoluta responsabilidad.

Es dada en el salón de Honor de la Casa Consistorial de la ciudad de Oruro, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.


Lic. José Rojas López
CONCEJAL SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

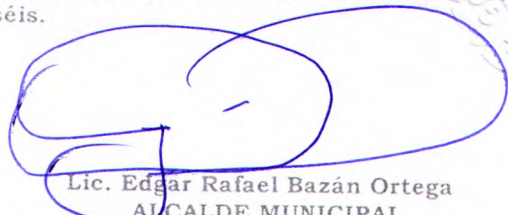

M. Lic. Magda Suaznabar Alzapiz
PRESIDENTA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO



PROMULGADO

Por cuanto el Concejo Municipal de Oruro ha sancionado la ORDENANZA MUNICIPAL N° 081/2016 relacionada a la APROBACION suscripción del Contrato emergente del Proceso de Contratación Licitación Pública Nacional (LPN) N° 022/16, Proyecto "Const. Pavimento de Calles Fase I J. V. MAGISTERIO NOR ESTE". Por tanto la Promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.


Lic. Edgar Rafael Bazán Ortega
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO